

Boletín del Grupo de Industria de Energía



Municipio de Nopala, Hidalgo cobrará nuevos derechos a Parques Solares

El pasado 6 de julio de 2021, la Comisión de Hacienda Pública del Congreso de Hidalgo aprobó el dictamen de una Iniciativa que Modifica la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Nopala, Hidalgo. Esta iniciativa, propone que:

- Las Plantas Generadoras de Energía deben pagar las siguientes tarifas por los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales:

Apertura \$9.00 x panel

Renovación \$6.00 x panel

- Por la licencia de uso de suelo industrial para las Plantas Generadoras de Energía Solar, se cobrará un derecho por la cantidad de \$1.50 por m².
- Por concepto de derechos por licencias para construcción, reconstrucción ampliación y demolición, las Plantas Generadoras de Energía Solar pagarán \$3.00 por m².

Por los conceptos antes detallados, dependiendo de las características de cada central generadora de energía solar, el Municipio de Nopala pretende cobrar a Plantas Generadoras de Energía Solar alrededor de 3.2 millones de pesos anuales.

Este tipo de contribuciones desproporcionales se han implementado en varios Municipios de la República Mexicana, no solo para parques solares, sino también para eólicos y similares, como en los Municipios de General Cepeda, Coahuila (2018), Corregidora en Querétaro (2020), Ojuelos en Jalisco (2019), Zimapan en Hidalgo (2021), Zapata en Hidalgo (2021), entre otros. Asimismo, advertimos que es probable que más Municipios a lo largo del territorio nacional empiecen crear contribuciones como las antes analizadas, con el pretexto de una necesidad recaudatoria.

Consideramos que este tipo de medidas resultan contrarias a múltiples derechos y principios constitucionales, al ser desproporcional, afectar derechos adquiridos y poner en riesgo futuras inversiones, además de que podría ser contraria al libre desarrollo de la industria y en última instancia al medio ambiente por ser un desincentivo en la inversión de proyectos de energías limpias. Ante estas afectaciones, los tribunales nacionales han demostrado ser sensibles y han protegido a múltiples empresas en diversos estados de la República.

Ante este eventual y drástico aumento de derechos por concepto de licencia de funcionamiento, uso de suelo y de construcción, nos ponemos a sus órdenes en caso de que deseen impugnar la Ley; además, en caso de así requerirlo, podemos extender una opinión jurídica con el impacto de esta regulación y los posibles argumentos y bases jurídicas de la eventual impugnación.

Nuestro equipo especializado en energía y litigio administrativo, cuenta con amplia experiencia apoyando a clientes que están siendo afectados por acciones gubernamentales en materia energética. La asesoría se basa en la tramitación de medios de defensa nacionales e internacionales, por lo que nos ponemos a sus órdenes para asistirlos en relación con las alternativas legales que mejor protejan sus intereses comerciales.

Este boletín fue elaborado por Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Alfonso López Lajud (alopez@sanchezdevanny.com), José Antonio Postigo Uribe (japostigo@sanchezdevanny.com); Gerardo Prado Hernández (gph@sanchezdevanny.com), Mauricio A. León Alvarado (mleon@sanchezdevanny.com), Tania Elizabeth Trejo Galvez (tetrejo@sanchezdevanny.com), Biuludani Altamirano Magaña (biuludani.altamirano@sanchezdevanny.com) José Antonio Tellez Martínez (jatellez@sanchezdevanny.com) y Paulina Doen Castillo (paulina.doen@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Alfonso López Lajud
alopez@sanchezdevanny.com

Gerardo Prado Hernández
gph@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurídica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.